



**CORPORACION
CENTROAMERICANA
DE SERVICIOS DE NAVEGACION
AEREA**

**AIC
A 56/19**

TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110
AFS : MHTGYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

Publicado el 11 JUN 2019

Efectivo a partir de 11 JUN 2019

EXPEDIR INSTRUCCIONES DE AJUSTES DE VELOCIDAD DE VUELOS VFR

— GEN

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Gerencia de Navegación Aérea informa a la aviación general, escuelas de instrucción; que con el objetivo de agilizar el flujo de tránsito aéreo y evitar demoras innecesarias de todas las aeronaves que ingresan a la zona de Control (CTR) del Aeropuerto Internacional La Aurora, el controlador de tránsito aéreo ATC, podrá solicitar al Piloto ajustar su vuelo para establecer una secuencia apropiada de acuerdo a la afluencia de tránsito.

De acuerdo a los siguientes requerimientos:

- a) Para facilitar una circulación segura y ordenada del tránsito, pueden impartirse instrucciones a la aeronave a que ajuste su velocidad de una forma específica.
- b) Los ajustes de velocidad se podrán utilizar para mantener una separación adecuada entre aeronaves. Deberá evitarse impartir instrucciones que impliquen cambios frecuentes de la velocidad, incluidos los aumentos y disminuciones alternados de velocidad.
- c) La tripulación de vuelo informará al Controlador de Tránsito Aéreo ATC, si en cualquier momento no puede cumplir con una instrucción de cambio de velocidad. En tales casos, el controlador aplicará un método alterno para lograr la separación deseada entre las aeronaves de que se trate.
- d) El controlador de aeródromo, únicamente podrá instruir a las aeronaves en lo permisible a que incrementen o disminuyan la velocidad, de acuerdo a la secuencia que se les proporcione, informando el tránsito a seguir.
- e) Si el tránsito a seguir está bajo reglas de vuelo por instrumentos el ATC informará la posición en que se encuentra respecto al procedimiento que este efectuando

Para mayor información pueden escribir a los correos Mynor.xoy@dgac.gob.gt y enio.hernandez@dgac.gob.gt

ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC 20/19 DEL ESTADO DE GUATEMALA, DE LA MISMA FECHA

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO